



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1023-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-078614, de fecha 30 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 0490-2024-D-FDyCP-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre **“Ratificación de la Resolución de Decanato N° 0704-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024, que ENCARGA las FUNCIONES como SUPERVISOR DEL PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2025, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por necesidad de servicio y responsabilidad funcional, al MTRO. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA”**; que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; y el Decreto de Rectorado N° 012709-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1023-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 264° del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la letra dice: *“El Decano es la máxima autoridad del gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Dirige la gestión académica y administrativa de la Facultad”.*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite adjunto *“la Resolución de Decanato N° 0704-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024; (...) para su conocimiento y ratificación respectiva”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Decanato N° 0704-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024, resuelve que: *“(…) Artículo 1° “ENCARGAR las FUNCIONES como SUPERVISOR DEL PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2025, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por necesidad de servicio y responsabilidad funcional, al Mtro. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA, identificado con DNI N° 09966417, personal docente ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución, en mérito al D.L. N° 26113, modificado por la Ley N°27687, y del Estatuto vigente. ARTÍCULO 2º: DAR A CONOCER la presente Resolución a la Oficina responsable del SECIGRA DERECHO 2025 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”.*

Que, el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N°27687, aprueba normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, que es presentado por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios profesionales, con la finalidad que los Secigrista realicen actividades jurídicas en dependencias de la Administración Pública Central, Regional y Local como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia y administración pública, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1023-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 012709-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, *“En atención a lo solicitado por el Decano de Derecho y Ciencias Políticas se Deriva para la emisión de la resolución rectoral”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0704-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resuelve:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR las **FUNCIONES como SUPERVISOR DEL PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2025**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por necesidad de servicio y responsabilidad funcional, al **MTRO. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA**, identificado con DNI N°09966417, personal docente ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución, en mérito al D.L. N°26113, modificado por la Ley N°27687, y del Estatuto vigente.

ARTÍCULO 2º: DAR A CONOCER la presente Resolución a la Oficina responsable del **SECIGRA DERECHO 2025** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, notifique bajo cargo, la presente resolución, al profesional mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1023-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/smr.-